

Decreto 167

NOMBRA A DON OSVALDO ENRIQUE CORRALES JORQUERA COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN; SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Fecha Publicación: 03-ABR-2025 | Fecha Promulgación: 26-NOV-2024

Tipo Versión: Única De : 03-ABR-2025

Url Corta: <https://bcn.cl/hutSRx>



NOMBRA A DON OSVALDO ENRIQUE CORRALES JORQUERA COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Núm. 167.- Santiago, 26 de noviembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N° 19.305, que modificó los Estatutos de las Universidades Estatales en la materia de elección de Rector y estableció normas para la adecuación de los mismos; en el decreto con fuerza de ley N° 147, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el Estatuto de la Universidad de Valparaíso; en el decreto con fuerza de ley N° 28, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba el estatuto de la Universidad de Valparaíso adecuado al título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto supremo N° 5, de 2021, del Ministerio de Educación, que nombró a don Osvaldo Enrique Corrales Jorquera como Rector de la Universidad de Valparaíso por un período de cuatro (4) años; en la resolución exenta J.D. N° 1, de 2024, que convocó al claustro de académicos y académicas de la Universidad de Valparaíso para participar en la elección de rector(a) de la institución; en el acta S/N, de fecha 24 de octubre de 2024, del Tribunal Calificador Elecciones, que da cuenta resultado final para la elección de rector/a; en el oficio N° 01, de fecha 8 de noviembre de 2024, del Presidente de la Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso, comunicando a S.E. el Presidente de la República el resultado de la elección de Rector de la institución y proponiendo su nombramiento; y, en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indica.

Considerando:

- 1°. Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
- 3°. Que, el decreto con fuerza de ley N° 147, de 1981, del Ministerio de

Educación Pública, fijó los Estatutos de la Universidad de Valparaíso (en adelante, "el estatuto"), que establece en su artículo 8 el proceso para la elección del Rector de dicha Institución.

4°. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, N° 1, párrafo sexto, del estatuto, el Rector de la Universidad de Valparaíso será nombrado por el Presidente de la República, mediante decreto supremo del Ministerio de Educación, durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelegido.

5°. Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante el decreto supremo N° 5, de 2021, del Ministerio de Educación, se nombró a don Osvaldo Enrique Corrales Jorquera como Rector de la Universidad de Valparaíso, por un período legal de cuatro (4) años, que culmina el 14 de enero de 2025.

6°. Que, el decreto con fuerza de ley N° 28, de 2023, del Ministerio de Educación, aprobó el nuevo estatuto de la Universidad de Valparaíso, adecuado al Título II de la ley N° 21.094, el que inicia su vigencia el 3 de enero de 2025, según lo dispuesto en su artículo primero transitorio.

7°. Que, por medio de resolución exenta J.D. N° 1, de 2024, la Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso determinó convocar al claustro académico de la institución para participar en la elección de rector/a y ordenar al Tribunal Calificador de Elecciones de la institución iniciar, programar y supervigilar el proceso eleccionario de rector o rectora de la Universidad de Valparaíso.

En ese contexto, según consta en el acta de escrutinio final de la Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso, se realizaron las votaciones para la elección del/ la nuevo/a rector/a de dicho plantel, resultando electo don Osvaldo Enrique Corrales Jorquera, certificando dicha circunstancia el Secretario General (S) de la Universidad de Valparaíso, mediante certificado S/N, de fecha 25 de octubre de 2024.

8°. Que, el Presidente de la Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso, mediante oficio N° 01, de fecha 8 de noviembre de 2024, informó a S.E. el Presidente de la República, a través del Ministerio de Educación que, durante los días 22 y 23 de octubre de 2024, se realizó la elección de Rector de la Universidad, para el período 2025-2029, resultando electo don Osvaldo Enrique Corrales Jorquera, Psicólogo titulado de la Universidad de Valparaíso.

9°. Que, en razón de lo expuesto, se debe dictar el acto administrativo que nombre al Rector de la Universidad de Valparaíso, por un período legal de cuatro (4) años.

Decreto:

Artículo 1°: Nómbrase, a contar del 15 de enero 2025, a don Osvaldo Enrique Corrales Jorquera, cédula de identidad N° 12.012.272-K, como Rector de la Universidad de Valparaíso, Grado 1, por un período legal de cuatro (4) años.

Artículo 2°: El Rector de la Universidad de Valparaíso, don Osvaldo Enrique Corrales Jorquera, mientras desempeñe dicho nombramiento, mantendrá la propiedad del cargo de Académico Jornada Completa que sirve en la misma Institución, ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87, letra e), del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Artículo 3°: El Rector señalado en el artículo 1°, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (decreto supremo que nombra a don

Osvaldo Enrique Corrales Jorquera como Rector de la Universidad de Valparaíso).-
Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

Decreto 5

NOMBRA A DON OSVALDO ENRIQUE CORRALES JORQUERA COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN; SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Publicación: 22-MAY-2021 | Promulgación: 14-ENE-2021

Versión: Única De : 22-MAY-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/3nkkd>



NOMBRA A DON OSVALDO ENRIQUE CORRALES JORQUERA COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Núm. 5.- Santiago, 14 de enero de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto N° 100 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en los artículos 16 y 87 letra e) del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.091 sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 19.305, que modificó los Estatutos de las Universidades Estatales en la materia de elección de Rector y estableció normas para la adecuación de los mismos; en el decreto con fuerza de ley N° 147, de 1982, del Ministerio de Educación Pública, sobre el Estatuto de la Universidad de Valparaíso; en el decreto supremo N° 176, de 2016, del Ministerio de Educación, que nombró a don Aldo Salvador Valle Acevedo como Rector de la Universidad de Valparaíso por un período de cuatro (4) años; en el oficio ordinario 1/2020 de fecha 3 de diciembre de 2020, del Presidente de la Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso, comunicando al Ministro de Educación el resultado de la elección de Rector de la Institución, y proponiendo su nombramiento; en la resolución exenta J.D. N°1, de 1994, de la Universidad de Valparaíso, que aprobó el Reglamento para la elección de Rector de la Universidad de Valparaíso; en el decreto exento N°2.138, del 2 de julio de 2020, de la Universidad de Valparaíso, que designa al Rector subrogante de la Institución hasta el nombramiento del rector titular; en el certificado del Director de Gestión y Desarrollo de Personas (S) de la Universidad de Valparaíso, de 5 de enero de 2021, en el cual consta la experiencia académica y laboral de don Osvaldo Enrique Corrales Jorquera; en las resoluciones exentas J.D. N°1, del 2 de marzo de 2020, J.D. N°2, del 17 de marzo de 2020 y J.D. N°3, del 11 de noviembre de 2020, todas de la Universidad de Valparaíso, sobre el proceso electoral para la elección del Rector de dicha Institución, y sus modificaciones; en el certificado de fecha 5 de enero de 2021 de la Universidad de Valparaíso, que acredita que don Osvaldo Corrales Jorquera obtuvo el título profesional de Psicólogo de dicho plantel, el 17 de julio de 1996 y, en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°. Que, el artículo primero de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3°. Que, el decreto con fuerza de ley N° 147, de 1982, del Ministerio de Educación Pública, que fijó los Estatutos de la Universidad de Valparaíso, y que fue adecuado según lo dispuesto en la ley N°19.035, de 1994, señala en su artículo 8° N°1, el proceso para la elección del Rector de dicha Institución.

4°. Que, por su parte, la resolución exenta J.D. N°1, de 1994, de la Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso, y sus modificaciones, aprobó el Reglamento para la elección del Rector de la Universidad de Valparaíso.

5°. Que, de conformidad con lo señalado en el artículo único de la ley N°19.305, y en particular en el citado artículo 8° N°1 del referido decreto con fuerza de ley, y en el artículo 37 del Reglamento señalado en el considerando anterior, el Rector de la Universidad de Valparaíso será nombrado por el Presidente de la República, mediante decreto supremo del Ministerio de Educación y durará cuatro años en sus funciones, y podrá ser reelegido.

6°. Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante el decreto supremo N° 776, de 2016, del Ministerio de Educación, se nombró a don Aldo Salvador Valle Acevedo como Rector de la Universidad de Valparaíso, por un período legal de cuatro años (4), cuyo nombramiento expiró el 2 de julio de 2020.

7°. Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa aplicable, la H. Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso, convocó al claustro académico de la Universidad para la elección del Rector de dicha casa de estudios, para el período 2020 - 2024, mediante la resolución exenta J.D. N°1, de 2020.

8°. Que, sin perjuicio de lo anterior y a consecuencia de las condiciones sanitarias provocadas por la pandemia COVID-19, la Junta Directiva resolvió con fecha 17 de marzo de 2020, a través de la resolución exenta J.D. N°2, la suspensión temporal de la elección del Rector.

9°. Que, en ese contexto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 N°5 del decreto con fuerza de ley N°147, de 1982, del Ministerio de Educación, el Pro-Rector de la Corporación es de pleno derecho el subrogante del Rector. En cumplimiento de lo anterior, la Universidad dictó el decreto exento N° 2.138, del 2 de julio de 2020, que constató dicha situación, indicando que el Pro-Rector será el Rector subrogante hasta el nombramiento del Rector titular.

10°. Que, no obstante lo anterior y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 N°1 del Estatuto de la Universidad, mediante resolución exenta J.D. N°3, de fecha 11 de noviembre de 2020, de la Junta Directiva de la Universidad, se reanudó el proceso electoral del Rector de la Universidad de Valparaíso, estableciendo como parte del cronograma de dicho proceso, los días 24 y 25 de noviembre de 2020 para la votación y 26 de noviembre para que el Tricel realizara el escrutinio general y entrega de resultados de la elección al Secretario General.

11°. Que, del proceso eleccionario detallado en los considerandos anteriores y según se constata en el "Acta Resultado Final Elección del Rector Período 2021-2025", de fecha 25 de noviembre del 2020, del Tribunal Calificador de Elecciones de la Universidad de Valparaíso, resultó electo como Rector de la citada Institución de Educación Superior, al haber obtenido la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos, don Osvaldo Enrique Corrales Jorquera, de profesión Psicólogo y funcionario académico de la Universidad de Valparaíso desde 1997.

12°. Que, en razón de lo expuesto, se debe dictar el acto administrativo que nombre al Rector de la Universidad de Valparaíso, por un período legal de 4 años.

Decreto:

Artículo 1°: Nómbrase, a contar de la fecha del presente decreto, es decir, desde el 14 de enero de 2021, a don Osvaldo Enrique Corrales Jorquera, cédula de identidad N° 12.012.272-K, como Rector de la Universidad de Valparaíso, grado 1°, por un período legal de cuatro (4) años.

Artículo 2º: El Rector señalado en el artículo anterior, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo 3º: El Rector de la Universidad de Valparaíso, don Osvaldo Enrique Corrales Jorquera, mientras desempeñe dicho nombramiento, mantendrá la propiedad del cargo de Académico Jornada Completa que sirve en la misma Institución, ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87, letra e), del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE,
Presidente de la República.- Raúl Figueroa Salas, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Juan Eduardo Vargas Duhart,
Subsecretario de Educación Superior.